

Al Despacho del señor juez para lo pertinente.
Cáchira, 14 de marzo de 2023

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁCHIRA N.S.

Cáchira, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-128-40-89-001-2017-00016-00
DEMANDANTE: COMULTRASAN
DEMANDADO: LUZ MARINA PÉREZ GARCÍA

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral Segundo, del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, si las hay.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ